

[Mensaje autorizado enviado desde el Banco Central Europeo]

Número de referencia del deudor de la tasa: «Fee_Debtor_Reference_Number»

Nombre del deudor de la tasa: «Fee_Debtor_Name»

Si desea leer esta carta en otro idioma, haga clic [aquí](#).

A quien corresponda:

Nos dirigimos a usted en su condición de deudor de la tasa registrado en el [portal electrónico para las tasas de supervisión](#) del Banco Central Europeo (BCE) para facilitarle información relativa al ciclo de las tasas de supervisión del BCE de 2026. También hemos actualizado recientemente la [sección sobre las tasas de supervisión](#) del sitio web de supervisión bancaria del BCE con información útil sobre el ciclo de las tasas de 2026 en todas las lenguas de la UE.

A continuación se detallan plazos importantes del ciclo de las tasas de supervisión del BCE de 2026.

A más tardar el 30 de septiembre de 2026, todos los deudores de la tasa deben:

1. Asegurarse de que los **datos de contacto** registrados en el [portal electrónico del BCE](#) son correctos.
 - Es fundamental mantener actualizados dichos datos, en particular la dirección de correo electrónico preferida, ya que es el canal que el BCE utilizará principalmente para comunicarse con los deudores de la tasa. Le rogamos que indique la dirección de correo electrónico de un departamento o grupo, en lugar de la de un miembro del personal.
 - Al revisar los datos de contacto también podrá comprobar, añadir o actualizar los datos de pago (IBAN y BIC) si desea que el BCE realice un adeudo directo de la tasa de supervisión.
 - Si desea actualizar el nombre de la persona jurídica, envíe un mensaje de correo electrónico a SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu.
2. Enviar una **notificación del deudor de la tasa** en caso de que se haya establecido un nuevo grupo bancario o se haya producido un cambio en la estructura del grupo que afecte a la cabecera del grupo o al deudor de la tasa designado. Para ello deberá cumplimentar el [formulario de notificación del deudor de la tasa](#) y enviarlo por correo electrónico en formato PDF a SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu.
3. Los grupos bancarios también deben presentar **una notificación de la intención de excluir los activos totales o la exposición al riesgo** de las filiales establecidas en Estados miembros no participantes en el MUS, cuando proceda. Esta notificación nos permite saber qué deudores de la tasa proporcionarán los factores de la tasa en noviembre de 2026 y asegura que el proceso de cobro se desarrolle con fluidez. La notificación debe realizarse a

través del portal electrónico. En la sección 3.3 del manual de instrucciones disponible en el portal electrónico encontrará instrucciones al respecto. Si la notificación no se recibe en el plazo fijado, se asumirá que el grupo no desea deducir la contribución de las filiales establecidas en Estados miembros no participantes en el MUS y, por tanto, se reutilizarán los datos de las plantillas FINREP y COREP comunicados al BCE. **No se aceptarán notificaciones enviadas fuera de plazo.**

A más tardar el 11 de noviembre de 2026, cuando proceda, los deudores de la tasa deben comunicar los factores de la tasa a la autoridad nacional competente. Los deudores de la tasa recibirán instrucciones de su autoridad nacional competente sobre la forma de presentar los factores de la tasa utilizando las plantillas correspondientes.

En caso de que un deudor de la tasa no comunique los factores, el BCE los determinará utilizando la información FINREP y COREP que le haya sido remitida u otra información disponible. No proporcionar los factores de la tasa se considera un incumplimiento del Reglamento del BCE sobre las tasas de supervisión y podría conllevar sanciones.

Enero de 2027: Los factores de la tasa de todos los deudores de la tasa se publicarán en el portal electrónico del BCE. Los deudores de la tasa dispondrán de 15 días hábiles para revisar los factores publicados en el portal y enviar comentarios al respecto. Los deudores de la tasa recibirán un mensaje en la dirección de correo electrónico registrada como preferida anunciando la disponibilidad de los factores de la tasa en el portal electrónico y el comienzo del período para formular comentarios.

Marzo de 2027: El BCE publicará el importe total exigido para el período de la tasa de 2026 y la estimación del importe total que se exigirá para el período de la tasa de 2027.

Mayo de 2027: Los avisos de tasas se publicarán en el portal electrónico del BCE en la lengua de la UE elegida por el deudor de la tasa, siempre que haya indicado su preferencia de idioma antes de que el sistema haya generado la correspondencia. Las instrucciones para seleccionar la lengua de la correspondencia pueden consultarse en la sección 3.1 del manual de instrucciones disponible en el portal. El plazo para el pago de la tasa es de 35 días desde la fecha de expedición del aviso de tasa.

Para cualquier pregunta sobre sus obligaciones como deudor de la tasa o cualquier otra cuestión relacionada con las tasas de supervisión, consulte la [sección sobre las tasas de supervisión](#) del sitio web de supervisión bancaria del BCE o pregunte al ECBot. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que necesite, preferiblemente por correo electrónico (SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu).

Atentamente,

Equipo de consultas sobre las tasas de supervisión del MUS